

¿El gobierno busca impunidad?

Ante las manifestaciones públicas de funcionarios y legisladores oficialistas que han puesto en agenda una eventual reforma de la Constitución bajo el argumento de “reducir el gasto” y “hacer más eficiente el Estado”, el Frente Entrerriano Federal considera necesario **fijar una posición** institucional frente a un debate que no puede ser simplificado ni reducido a consignas de coyuntura.

Presentar la reforma constitucional como una herramienta de ahorro fiscal constituye, en los hechos, una premisa engañosa. La eventual eliminación de una cámara legislativa **no implica una reducción sustancial del gasto** estructural del Estado, dado que la enorme mayoría del personal que la integra pertenece a planta permanente y continuaría dentro de la estructura estatal. Lo que sí se vería **afectado es la capacidad institucional del Poder Legislativo** para ejercer su función de contrapeso frente a los demás poderes del Estado. La supuesta “eficiencia” que se invoca no se verifica en términos reales de estructura del gasto.



Esta lógica discursiva no es nueva en la provincia. En el proceso que derivó en la intervención del IOSPER y la posterior creación de OSER, se instalaron públicamente consignas vinculadas a la transparencia, la eficiencia y al supuesto “exceso de gastos” como fundamento de una decisión estructural. En aquel contexto se puso en el centro del debate el monto de las remuneraciones de los directores como símbolo del “derroche”, mientras que **hoy numerosos funcionarios del propio gabinete perciben ingresos equivalentes o superiores.** Sin embargo, la transparencia y la eficiencia prometidas aún no se han traducido en datos públicos claros, verificables y sistemáticos. El resultado concreto no fue un sistema más eficiente, sino prestaciones más caras, mayor litigiosidad, menos cobertura efectiva y, en definitiva, una obra social en peores condiciones que la que se decía venir a mejorar.

El debate de fondo, sin embargo, es institucional y no meramente contable. La reforma constitucional de 2008 respondió a una necesidad real de actualización, dado que Entre Ríos contaba con uno de los textos constitucionales más antiguos del país. A partir de una **consulta popular al pueblo entrerriano** y del consenso político de todas las fuerzas representadas en la Convención Constituyente, la provincia se dotó de una Constitución moderna y vanguardista para su tiempo.



Dicha reforma introdujo un cambio estructural en la arquitectura institucional de la provincia, al jerarquizar y sistematizar los órganos de control en una sección específica, otorgándoles autonomía funcional y rango constitucional. A su vez, incorporó estándares avanzados en materia de control estatal, organización del Ministerio Público Fiscal, **transparencia**, derechos colectivos, protección del ambiente y equilibrio fiscal como deber del Estado, consolidando un texto constitucional moderno, con altos niveles de calidad institucional, equilibrio republicano y reconocimiento de derechos que muchas constituciones provinciales aún no contemplaban con ese alcance.

Gracias a ese diseño, **Entre Ríos cuenta hoy con mecanismos de control que no dependen de mayorías circunstanciales** ni de la voluntad del gobierno en ejercicio. No es un dato menor que, bajo el régimen constitucional vigente, un ex gobernador haya sido condenado en el marco de un proceso judicial desarrollado durante gobiernos del mismo signo político, lo que evidencia que los órganos de control y el Ministerio Público Fiscal actuaron con autonomía, independencia y apego a la legalidad



Asimismo, resulta imprescindible señalar que la Constitución de 2008 aún mantiene deudas significativas de plena implementación institucional, entre ellas la efectiva puesta en funcionamiento integral de órganos previstos como la Defensoría del Pueblo y otros mecanismos de control y participación. Deviene, por lo tanto, institucionalmente contradictorio pretender su modificación sin haber cumplido previamente con su desarrollo y aplicación completa.

Resulta además paradójico que se impulse una reforma constitucional desde una práctica de gobierno que no ha evidenciado un apego estricto al texto constitucional vigente. Durante el año 2024 **se sostuvo el cobro de un tributo sin una ley formal que lo autorice**, en tensión con el principio consagrado tanto en la Constitución Provincial como en la Constitución Nacional según el cual ningún tributo puede ser exigido sin una ley que lo establezca. A ello se suma la **reciente alteración de la fecha expresamente fijada por la Carta Magna** para la apertura de sesiones ordinarias. Estos antecedentes reflejan una preocupante relativización de la norma constitucional en la práctica, mientras simultáneamente se plantea su reforma.



Desde el **Frente Entrerriano Federal** observamos con preocupación que se intente impulsar una modificación sobre una Constitución joven, con altos estándares de control institucional y equilibrio de poderes, bajo argumentos de supuesta eficiencia fiscal que no se sostienen en la estructura real del gasto público. Este enfoque, además de simplificar un debate estructural, introduce una lógica refundacional que desconoce el consenso democrático que dio origen al texto constitucional vigente y la arquitectura institucional que fortaleció los mecanismos de control del Estado.

La Constitución de 2008 no fue concebida para proteger gobiernos, sino para garantizar instituciones más transparentes, controles más sólidos y un mayor equilibrio republicano. Modificar su estructura sin una necesidad real implica, en los hechos, debilitar estándares de control que hoy constituyen una de las principales garantías del funcionamiento republicano en la provincia.

Entre Ríos no necesita una reforma constitucional con lógica que parta de la premisa de que todo lo anterior está mal ni motivada por consignas coyunturales. Necesita instituciones sólidas, órganos de control con plena institucionalidad y una Constitución que preserve el equilibrio de poderes y no que sea reformada para acompañar las necesidades coyunturales del gobierno de turno.

Concordia, 20 de febrero de 2026.
Frente Entrerriano Federal

